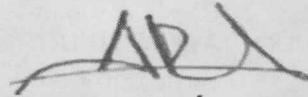


INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., hoy 13 de julio de 2020. Al Despacho del Señor Juez, informando que se recibieron las presentes diligencias de acción de tutela No. **2020-00272** iniciada por el señor LUIS ALBERTO SEMA TAPIAS, quien actúa en causa propia, contra PERSONERÍA DE BOGOTÁ Y COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC, las cuales se encontraban en el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, toda vez que fue impugnado el fallo proferido por este juzgado, Corporación que dejó sin valor y efecto todas las actuaciones surtidas a partir del fallo del 1 de julio de 2020. Sírvase proveer.

El Secretario,



ARMANDO RODRÍGUEZ LONDOÑO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Trece (13) de julio de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR, en proveído del 8 de julio de 2020.

1- VINCÚLESE a la presente acción a las personas que integran la lista de elegibles establecida mediante Resolución 20182130087785 del 10 de agosto de 2018 que conformó la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC, correspondiente al cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 219 grado 1 OPEC 34928, ofertado en el marco de la Convocatoria No. 431 de 2016 y a quienes a la fecha ocupen dicho cargo en la Personería de Bogotá.

2- ORDENAR a la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL- CNSC, NOTIFIQUE a las personas que integran la lista de elegibles establecida mediante Resolución 20182130087785 del 10 de agosto de 2018 que conformó la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC, correspondiente al cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 219 grado 1 OPEC 34928, ofertado en el marco de la Convocatoria No. 431 de 2016, la existencia de la presente acción de tutela, para que quienes estén interesados concurren al trámite especial.

3- ORDENAR a la PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C., NOTIFIQUE a las personas que a la fecha ocupan el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 219 grado 1 OPEC 34928, ofertado en el marco de la Convocatoria No. 431 de 2016, la existencia de la presente acción de tutela, para que quienes estén interesados concurren al trámite especial.

4- NOTIFÍQUESE por el medio más expedito, a las entidades accionadas, para que dentro del término perentorio de cuarenta y ocho (48) horas, se sirvan allegar el trámite dado a las notificaciones ordenadas en los numerales anteriores.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

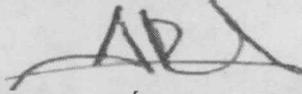


RYMEL RUEDA NIETO

Mcrp.

*JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.*

*La anterior providencia fue notificada por anotación en
Estado No. 072 del 14 de Julio de 2020*



*ARMANDO RODRÍGUEZ LONDOÑO
Secretario*